

**IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO MSF/OMC MEDIANTE
LOS ACUERDOS BILATERALES**

Comunicación de Chile a la reunión del Comité el 24 y 25 de junio de 2008

La siguiente comunicación, recibida el 27 de junio de 2008, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

1. Para mejorar la implementación del Acuerdo MSF de la OMC, en forma complementaria al acuerdo, Chile ha suscrito varios acuerdos bilaterales de diferente naturaleza, unos como capítulos sanitarios y fitosanitarios dentro de los tratados de libre comercio (TLC) y de los acuerdos de asociación, otros como anexos de temas sanitarios y fitosanitarios a los acuerdos de complementación económica y finalmente suscribiendo los acuerdos a nivel institucional, por las agencias o servicios encargados de la sanidad y/o fitosanidad.
2. En el ámbito sanitario y fitosanitario, los acuerdos bilaterales son un complemento para la mejor implementación, considerando que el comercio se desarrolla en forma bilateral y el estudio o análisis de las condiciones sanitarias de las partes y el funcionamiento de los servicios sanitarios también se realizan bilateralmente.
3. Los textos de estos acuerdos son simples en atención a que se basan en el Acuerdo MSF/OMC. En general los tres elementos que por la naturaleza de los mismos se contemplan en forma adicional son la administración, en algunos casos la solución de diferencias, que en los TLC tienen procedimientos propios, y la cooperación técnica.
4. En la mayor parte de los casos, para administrar estos acuerdos bilaterales se ha considerado conveniente establecer comités conformados por representantes de ambas partes, instancia en que se analizan las materias en que se han producido demoras o hay divergencias. También en el Comité se informan los principales avances en la implementación del acuerdo.
5. En definitiva hay diferencia entre los acuerdos con distintos países, justamente en la operatividad de estos tres componentes mencionados (administración, cooperación y solución de diferencias). Hay algunos casos en que no se ha establecido un comité, y en solución de diferencias hay casos en que no se acudiría al órgano de solución de diferencias del correspondiente TLC, sino que a la OMC.
6. Chile en el año 1996, cuando recién comenzaba el Acuerdo MSF/OMC, circuló al igual que otros países un documento en el Comité informando los acuerdos bilaterales que en ese momento existían. La mayor parte eran de nivel institucional, muchos de los cuales se transformaron en parte de un TLC o un Acuerdo de Asociación.

7. En esta ocasión se señalarán los acuerdos a nivel Gubernamental Firmados y Tramitados:
 - a) Tratados de Libre Comercio: Panamá; Japón; China; Estados Unidos; Canadá; México; Corea; Centroamérica; EFTA;
 - b) Acuerdos de Asociación: Unión Europea; P4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei Darussalam y Chile);
 - c) Acuerdos de Complementación: Argentina; Bolivia; MERCOSUR; Perú; Venezuela;
 - d) Acuerdo de Alcance Parcial: India;
 - e) Acuerdo a nivel Gubernamental en proceso (negociación o tramitación interna en los países): Australia; Colombia; Ecuador; Malasia; Turquía.
 8. Detalle de los textos de los acuerdos señalados se encuentran en la página WEB de la Dirección económica del ministerio de Relaciones exteriores de Chile: www.direcon.cl
 9. Existen algunos acuerdos adicionales a nivel institucional: Argelia; Australia; Brasil; Cuba; Israel; Marruecos; Nicaragua; Republica Dominicana; Paraguay; Sirilanka; Uruguay; Vietnam.
 10. Mayor detalle se encuentra en la página WEB del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG: www.sag.gob.cl
-